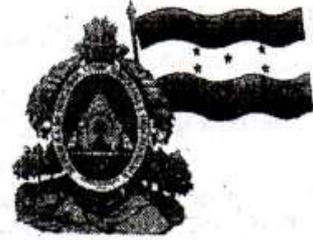


# La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MARTES 8 DE FEBRERO DEL 2011. NUM. 32,437

## Sección A

### Poder Legislativo

DECRETO No. 268-2010

El Congreso Nacional.

**CONSIDERANDO:** Que la protección del medio ambiente es obligación del Estado de Honduras, para asegurar la salud y el bienestar de sus habitantes.

**CONSIDERANDO:** Que en el entorno ecológico del país, destaca la destrucción del recurso forestal, la degradación de las fuentes de agua y la contaminación atmosférica producidas por la emisión de gases industriales y vehiculares.

**CONSIDERANDO:** Que existe un deterioro del entorno ecológico de la ciudad de Siguatepeque, producto de una falta de planificación de ordenamiento territorial y conservación de los recursos naturales.

**CONSIDERANDO:** Que como producto de un mal uso de los recursos naturales y el crecimiento poblacional actual las microcuencas de Siguatepeque no garantizan la producción de agua, suficiente en cantidad y calidad para satisfacer las necesidades de la población actual y futura.

**CONSIDERANDO:** Que los ríos y quebradas que abastecen a la ciudad de Siguatepeque se encuentran altamente contaminados por sustancias químicas, basura y desechos sólidos; y que las fuentes de aguas superficiales y subterráneas están agotadas.

**CONSIDERANDO:** Que la situación del clima, temperatura, lluvias irregulares, diversidad, la radiación solar y el vapor escénico del bosque ha cambiado considerablemente en

### SUMARIO

#### Sección A Decretos y Acuerdos

PODER LEGISLATIVO Decretos Nos.: 268-2010, 272-2010 y 277-2010.	A. 1-5
SECRETARÍA DE FINANZAS Acuerdo No. 1833	A. 6-7
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL Acuerdo Ejecutivo No. 034-01-2011.	A. 7
AVANCE	A. 8

#### Sección B Avisos Legales

Desplazable para su comodidad

B. 16

la ciudad de Siguatepeque y no tiene el atractivo clima que antes tuvo.

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal de Siguatepeque, en el departamento de Comayagua, en cumplimiento de sus obligaciones, está apoyando un programa orientado a recuperar el entorno ecológico del Municipio.

PORTANTO,

DECRETA:

**ARTÍCULO 1.-** Establecer una Veda Parcial en las Áreas Críticas en el término territorial del municipio de Siguatepeque, en concordancia con lo que establece la Ley Forestal, en relación con los aprovechamientos comerciales, uso del agua, la tierra y el medioambiente en general para los próximos diez (10)

años a partir de la aprobación del Decreto y su correspondiente publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**ARTÍCULO 2.-** La Corporación Municipal de Siguatepeque en cumplimiento de la Ley de Municipalidades y en coordinación con las organizaciones de la Sociedad Civil, a través de la Fundación para la Restauración Ecológica y Desarrollo ECO-REDES, la Cámara de Comercio e Industrias de Siguatepeque (CCIS), y la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), en el marco de sus responsabilidades establecidas en su Decreto creación, llevará a cabo todas las medidas para hacer cumplir esta disposición y coordinarse con el Instituto de Conservación Forestal, Área Protegida y Vida Silvestre (ICF), Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) y a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), para el apoyo y asesoría técnica conforme a las facultades que la Ley les da a estas instituciones y de las atribuciones de sus respectivas competencias.

**ARTÍCULO 3.-** Crear el Programa denominado "Recuperación del Entorno Ecológico de Siguatepeque", el cual contará con cuatro (4) Proyectos básicos y un Proyecto Director.

- 1) Proyecto de Ordenamiento Territorial. El cual consistirá en realizar trabajos de estudios de la situación crítica actual del Municipio, estudios técnicos de base, mapeo de los suelos y su uso actual, identificación de terrenos potenciales para reforestación y delimitación de cuencas y zonas de reservas, monitoreo y evaluación;
- 2) Proyecto de Cuencas y Agua. El cual consistirá en realizar trabajos de estudio, diagnóstico, desarrollar modelos de administración de aguas, protección de cuencas, construcción de lagunas artificiales para cosecha de agua, compra de terrenos, convenios amigables y permuta de terrenos en las cuencas;
- 3) Proyecto Reforestación. Orientado a sembrar un millón de árboles para Siguatepeque. El cual consistirá en realizar un Programa Educativo Social Continuo, con estudiantes del nivel, preescolar, primario, media y superior, en coordinación con la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Instituto de Conservación Forestal (ICF), en el trabajo social obligatorio del componente ambiental, orientado a la recuperación del entorno ecológico de Siguatepeque, para lo cual se requerirá la realización de mapeo de sitios disponibles para reforestación, convenios amigables concertados con propietarios de terrenos privados, selección de especies, establecimientos de viveros,

plantaciones, mantenimiento y protección permanente de los árboles a ser plantados;

- 4) Proyecto de Ambiente. Elaborar un Programa educativo para la población en general sobre la recuperación de ríos y quebradas, construcción de trampas y diques, manejo de la basura, desechos sólidos y su disposición final, monitoreo y seguimiento;
- 5) Proyecto Director. Orientado hacia implementar una planificación urbanística moderna y un sistema de saneamiento y el ordenamiento territorial total del Municipio, considerando, el diseño y construcción de anillos urbanos e interurbanos que garanticen la protección de los recursos naturales y ambiente, a corto, mediano y largo plazo y la convivencia armónica con el bosque y población; y,
- 6) Todos los demás Proyectos que se consideren necesarios para el beneficio de la población y que estén de acuerdo a la legislación ambiental y demás leyes nacionales, e igualmente que sean previamente socializados con la población y los sectores involucrados.

**ARTÍCULO 4.-** Crear una Unidad Técnica Ejecutora del Proyecto, integrada en principio por la Fundación para la Restauración Ecológica y Desarrollo ECO-REDES, la Cámara de Comercio e Industrias de Siguatepeque (CCIS), y la Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR). Sin perjuicio de las competencias y atribuciones de otras instituciones del Estado.

**ARTÍCULO 5.-** Crear el Consejo Consultivo Municipal y Comunitario de acuerdo a Ley Forestal, Artículos 26 y 27, el

## La Gaceta



que deberá incluir representatividad de fuerzas vivas del municipio y de instituciones del Estado vinculadas al desarrollo y el medio ambiente.

**ARTÍCULO 6.-** Crear un fondo de capital de Cuatro Millones de Lempiras (L.4,000,000.00) anuales para la ejecución del Proyecto, el cual debe estar reflejado en el Proyecto General de Ingresos y Egresos de la República. Este fondo podrá incrementarse con otros aportes que el Proyecto autogestione, a través de la Cooperación Nacional e Internacional. Quedando establecido que este Proyecto no podrá cobrar a los usuarios o beneficiarios ni la población por sus servicios o ejecución de Proyectos. Igualmente, el programa deberá de informar anualmente del uso y manejo de los recursos financieros y técnicos proporcionado por el Estado. Este informe anual técnico financiero será dado a conocer públicamente en Cabildo Abierto en la Alcaldía de Siguatepeque. Informando debidamente al Congreso Nacional, Tribunal Superior de Cuentas (TSC), Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población y demás entes controladores que la Ley señala.

**ARTÍCULO 7.-** El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los dos días del mes de diciembre del dos mil diez.

**LENA KARYN GUTIÉRREZ ARÉVALO**  
PRESIDENTA

**RIGOBERTO CHANG CASTILLO**  
SECRETARIO

**JARIET WALDINA PAZ**  
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 23 de diciembre de 2010

**PORFIRIO LOBO SOSA**  
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

El Secretario de Estado en los Despachos del Interior y Población.

**CARLOS ÁFRICO MADRID HART**